

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2726 Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto n.º 11/2025 - suplemento de crédito. Fondo de contingencia.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto N.º 11/2025 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO. FONDO DE CONTINGENCIA, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2025 y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

#### **Alta en aplicaciones de gasto**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
151/619.00	Urbanismo. Otras inversiones de reposición en infraestructura	174.293,50 €
151/632.00	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	28.300,00 €
151/632.00	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	14.204,54 €
1532/619.00	Vías Públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	29.876,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>246.674,04 €</b>

#### **Baja en aplicaciones de gasto**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
929/50000	Fondo de contingencia	246.674,04 €
<b>TOTAL</b>		<b>246.674,04 €</b>

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

En Caravaca de la Cruz, a 3 de junio de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.